



Guía práctica de información y comunicación

Programa FEDER Melilla 2021-2027

Versión: 1

Fecha: Agosto 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos
Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Índice de contenidos

1.	Introducción	4
2.	Novedades del periodo 2021-2027	4
3.	Responsabilidades del beneficiario	5
3.1	¿Cómo se puede dar a conocer la cofinanciación europea en las redes sociales?.....	6
3.2	¿Cuánto tiempo debe permanecer una valla publicitaria o placa?	7
3.3	¿Cuáles son las obligaciones adicionales para las operaciones de importancia estratégica?	8
3.4	¿Cómo determinarán los Estados miembros el porcentaje de corrección financiera?.....	9
4.	Consideraciones generales sobre las medidas de información y publicidad	9
4.1	Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión, sin referencia al Fondo específico ni lema.....	9
4.2	Identidad visual de los Fondos Europeos de España.....	10
5.	Medidas de publicidad	10
5.1	Portal web único	10
5.2	Página web.....	11
5.3	Redes sociales	12
5.4	Placas, vallas publicitarias y carteles.....	13
5.5	Publicaciones impresas: Folletos, dípticos, trípticos, libros, guías, catálogos	15
5.6	Actuaciones en medios.....	15
5.7	Eventos, jornadas, seminarios	16
5.8	Material y artículos promocionales	17
5.9	Documentos administrativos	18
5.9.1	Órdenes de bases y convocatorias de ayudas, formularios de solicitud, notificaciones de concesión.....	19
5.9.2	Procedimientos de contratación pública: Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos realizados en el marco de éstos	21
5.9.3	Convenio de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa	22
6.	Operaciones de Importancia Estratégica (OIE).....	23
7.	Operaciones destacadas.....	26
8.	Eventos y concursos de comunicación nacionales y europeos	26

9. Indicadores de comunicación.....	27
Anexo I: Logos a utilizar en la comunicación de la Ciudad Autónoma de Melilla	29
Anexo II: Normativa y manuales de referencia	30
Anexo III: Programa FEDER Melilla 2021-2027. Apartado 7 Comunicación y visibilidad	31
Anexo IV: Principales características técnicas del emblema de la Unión Europea.....	33

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Ejemplo de entrada en redes sociales	7
Ilustración 2 Visibilidad	8
Ilustración 3 Página web. Información del Programa.....	11
Ilustración 4 Página web. Información de operaciones	12
Ilustración 5 Redes sociales.....	12
Ilustración 6 Modelo de cartel	14
Ilustración 7 Modelo de poster y placa	14
Ilustración 8 Modelo de tríptico	15
Ilustración 9 Información en prensa escrita, revistas especializadas.....	16
Ilustración 10 Evento	16
Ilustración 11 Jornada	17
Ilustración 12 Memoria USB.....	17
Ilustración 13 Bolsas.....	18
Ilustración 14 Cuadernos libretas.....	18
Ilustración 15 Modelo de solicitud	20
Ilustración 16 Propuestas de texto	21
Ilustración 17 Modelo de párrafos	22
Ilustración 18 Modelo de párrafos convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa	23
Ilustración 19 Ejemplo de eventos o actividades de comunicación	25
Ilustración 20 Operaciones de Importancia Estratégica FEDER Melilla 2021-2027	25
Ilustración 21 Indicadores de realización y resultado	28

1. Introducción

La Ciudad Autónoma de Melilla como Organismo Intermedio del Programa FEDER de Melilla 2021-2027, y por delegación la Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, tiene que garantizar el cumplimiento de los artículos 46 a 50, referentes a información y comunicación y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, donde se establecen directrices vinculadas con la información y comunicación.

El objetivo de esta Guía es, de una forma sencilla y práctica a través de ejemplos, dar a conocer las obligaciones de información y comunicación en las actividades cofinanciadas por el FEDER, los requisitos que se deben tener en cuenta para aplicar correctamente las normas de información y comunicación, con el fin de promover y mejorar la visibilidad de las actuaciones cofinanciadas con el FEDER, dando a conocer a la ciudadanía los logros alcanzados a través del Programa FEDER de Melilla 2021-2027.

2. Novedades del periodo 2021-2027

Estrategia de comunicación: Ya no se elabora una Estrategia de Comunicación como en el período 2014-2020, ésta es sustituida por un capítulo en el Programa donde se detallan los aspectos principales de las actividades de comunicación¹.

Emblema de la Unión Europea: Deberá aparecer en un lugar destacado en todos los soportes y materiales de comunicación, junto a la fórmula «Cofinanciado por la Unión Europea» sin abreviar. Desaparece la referencia al fondo específico².

Aparte del emblema de la UE, no debe utilizarse ningún otra identidad visual o logotipo que haga referencia a la ayuda de la UE.

Personas y redes responsables de la comunicación: El Estado miembro deberá nombrar un coordinador nacional único de comunicación para el conjunto de los fondos.

Se reconoce de manera explícita la función del coordinador en el marco de la coordinación de las medidas de visibilidad de los programas.

La Comisión Europea creará una red única de comunicación para todos los fondos, que estará formada por los coordinadores nacionales de comunicación y los responsables de comunicación de los programas. Esta red se denomina INFORM EU.

A nivel Nacional se ha creado la Red de Comunicación de Fondos Europeos (ReCoFFEE) en sustitución del GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad).

Responsabilidades de la Autoridad de Gestión: La Autoridad de Gestión deberá crear un sitio web con información sobre el Programa³, en un plazo de seis meses a partir de su aprobación⁴.

¹ Se adjunta como Anexo II el texto incluido en el Programa.

² Se incluye información en el Anexo III.

³ <https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Paginas/Inicio.aspx>

⁴ <https://fondoseuropeosmelilla.es/>

La Autoridad de Gestión garantizará la publicación del calendario indicativo de convocatorias en el sitio web del programa o en el portal web nacional único. El calendario deberá actualizarse al menos tres veces al año.

La lista de operaciones debe actualizarse cada cuatro meses.

Responsabilidad de los beneficiarios: En el caso de Operaciones de Importancia Estratégica o bien aquellas cuyo coste total sea superior a 10 millones de euros, los beneficiarios deberán organizar un acto o una actuación de comunicación, invitando a la Comisión Europea y a la Autoridad de Gestión con la debida antelación.

Los beneficiarios que no cumplan las obligaciones de visibilidad se enfrentarán a unas correcciones financieras de hasta un 3% de la ayuda recibida.

Cuando se estén llevando a cabo varias operaciones en la misma ubicación, solo será necesario mostrar una placa o valla publicitaria.

Obligaciones de información: Se suprimen los Informes Anuales de Ejecución. No obstante, el Estado miembro deberá facilitar a la Comisión Europea información sobre la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad de los programas para la preparación de la reunión anual de revisión (encuentros anuales).

Comités de Seguimiento: Los Comités de Seguimiento deberán examinar la ejecución de las acciones de comunicación y visibilidad.

3. Responsabilidades del beneficiario

El artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes establece:

“1. Los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros reconocerán la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos utilizados de conformidad con el artículo 62, y para ello:

- (a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán breve descripción de la operación. De manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;
- (b) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinatarios al público o a los participantes;
- (c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar visible para el público, en los que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos los equipos que se hayan adquirido con respecto a:
 - i) operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR;

- ii) operaciones que reciban ayuda del FSE+, el FTJ, el FEMPA, el FAMI, el FSI o el IGFV y cuyo coste total sea superior a 100.000 EUR;
- (d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en que los beneficiarios sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público mediante una pantalla electrónica;
- (e) para las operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10.000.000 EUR, organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.

El requisito establecido en la letra d) del párrafo primero no se aplicará en caso de que el beneficiario del FSE+ sea una persona física, o en el caso de operaciones que reciben ayuda con arreglo al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento FSE+

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, letras a) y d), en el caso de las operaciones que reciban ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, el documento que establezca las condiciones de la ayuda podrá fijar requisitos específicos para mostrar información al público sobre el apoyo de los Fondos cuando resulte justificado por motivos de seguridad y orden público de conformidad con el artículo 69, apartado 5.

2. En el caso de los fondos para pequeños proyectos, el beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en virtud del artículo 36, apartado 5, del Reglamento Interreg.

En el caso de los instrumentos financieros, el beneficiario se asegurará mediante las cláusulas contractuales de que los perceptores finales cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1, letra c).

3. Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 o en los apartados 1 y 2 del presente artículo, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3% de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate”.

3.1 ¿Cómo se puede dar a conocer la cofinanciación europea en las redes sociales?

Se puede destacar la ayuda europea en el perfil de las cuentas de redes sociales del beneficiario. La descripción de la biografía o el perfil puede incluir la información mencionada en el artículo 50, apartado 1, letra a), del Reglamento de Disposiciones Comunes:

“(a) en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionadas en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión”.

En segundo lugar, los mensajes y actualizaciones periódicas también pueden presentar historias personales de beneficiarios finales reales del proyecto.

Ilustración 1 Ejemplo de entrada en redes sociales



3.2 ¿Cuánto tiempo debe permanecer una valla publicitaria o placa?

Deben colocarse vallas publicitarias o placas permanentes en el lugar en que se sitúe el proyecto, y ello desde su inicio de conformidad con el artículo 50, apartado 1, letras c) y d), del Reglamento de Disposiciones Comunes:

“c) exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar visible para el público, en los que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalan los equipos que se hayan adquirido, con respecto a:

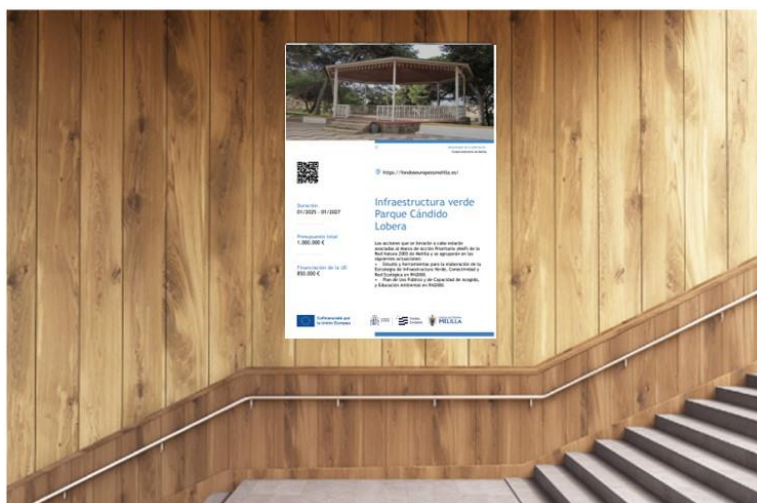
- i) operaciones que reciban ayuda del FEDER y el Fondo de Cohesión y cuyo coste total sea superior a 500.000 EUR;

d) para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en que los beneficiarios sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público mediante una pantalla electrónica;”

Las autoridades de gestión pueden ayudar a los beneficiarios a elegir el formato de valla o placa más adecuado, dejando flexibilidad suficiente en cuanto tamaños y materiales.

Las placas y vallas publicitarias deberán instalarse de forma permanente.

Ilustración 2 Visibilidad



3.3 ¿Cuáles son las obligaciones adicionales para las operaciones de importancia estratégica?

Las operaciones de importancia estratégica son proyectos que contribuyen de manera especialmente importante a la consecución de los objetivos de un programa, por lo que constituyen sus proyectos más representativos.

Debe organizarse al menos un acto en que se ponga de manifiesto con claridad la cofinanciación europea. Si se organiza un solo acto de este tipo, quizá se podría tratar de la inauguración del proyecto, por ejemplo. Deberá invitarse a la Autoridad de Gestión y a la Comisión con suficiente antelación, por ejemplo, al menos tres meses, para que tengan la posibilidad de asistir. Debe invitarse a los medios de comunicación, así como a los posibles usuarios finales, a fin de que puedan hacerse una idea de las posibilidades ofrecidas por el nuevo proyecto. Además, las actividades de comunicación pueden incluir una jornada de puertas abiertas durante la ejecución del proyecto.

Otras actividades de comunicación que podrían destacar estos proyectos podrían ser:

- (Mini)campañas específicas que giren en torno a los proyectos.
- Promoción de una amplia cobertura mediática de los proyectos, especialmente cuando al alcanzar cierto grado de madurez (ruedas de prensa, comunicados de prensa, invitación a periodistas a visitar el proyecto, otros actos para los medios).
- Difusión de información sobre los proyectos a través del portal del programa (por ejemplo, a través de una sección específica).
- Elaboración de material divulgativo (por ejemplo, folletos), que pueda utilizar también la Comisión Europea.

Naturalmente, se aconseja desarrollar estas actuaciones en estrecha colaboración entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario, ya que el trabajo común y coordinado ofrecerá un mayor valor añadido que si se realizara por separado.

3.4 ¿Cómo determinarán los Estados miembros el porcentaje de corrección financiera?

Compete a los Estados miembros decidir la forma más adecuada y eficiente de ejecutar esta disposición. La corrección financiera deberá ser proporcional al tamaño del proyecto y al alcance de la deficiencia detectada.

4. Consideraciones generales sobre las medidas de información y publicidad

4.1 Características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión, sin referencia al Fondo específico ni lema

En todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas deberán reconocer el apoyo del fondo FEDER a las actuaciones mostrando:

- El emblema de la Unión Europea de manera destacada en todos los materiales de comunicación.
- La declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, que se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

En el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 se recoge el uso y las características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión Europea⁵, en concreto:

1. El emblema figurará destacado en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.
2. La declaración “Financiado por la Unión Europea” o “Cofinanciado por la Unión Europea” se escribirá sin abreviaturas y junto al emblema.
3. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
4. La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema de modo alguno.
5. El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.
6. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo.
7. El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, éste tendrá como mínimo el mismo

⁵ Para más información consultar [El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE \(europa.eu\)](https://european-council.europa.eu/media/1000000/attachment/data/00000001/16600000/16600000.pdf)

tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.

8. Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación, o cuando se proporcione financiación adicional para la misma operación es una fecha posterior, al menos se exhibirá una placa o cartel.

4.2 Identidad visual de los Fondos Europeos de España

Desde el Ministerio de Hacienda se ha elaborado una identidad visual de los Fondos Europeos, donde se ha definido un lema “Europa se siente” y una identidad de marca para que acompañe al emblema de la Unión Europea⁶.

No hay obligatoriedad de uso de dicha entidad visual, aunque sí que es recomendable su uso. Por tal motivo, en esta guía se incluye en todos los ejemplos que se muestran.

5. Medidas de publicidad

5.1 Portal web único⁷

Una de las principales novedades en cuanto a visibilidad, transparencia en la ejecución de los Fondos y comunicación sobre los programas viene recogida en el artículo 46 del Reglamento (UE) nº 2021/1060: “cada Estado miembro garantizará la comunicación a los ciudadanos de la Unión del cometido y los logros de los Fondos a través de un único portal web que proporcione acceso a todos los programas en los que participe”.

La Autoridad de Gestión del FEDER (Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional del Ministerio de Hacienda) velará porque en ese sitio web esté disponible la información sobre los programas de los que es responsable, que incluya objetivos, las actividades, las oportunidades de financiación disponibles y los logros del programa. Además, publicará en él un calendario con las convocatorias propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año y en el que figure los siguientes datos:

- La zona cubierta por la propuesta de convocatoria.
- El objetivo político o específico de que se trate.
- El tipo de solicitudes admisibles.
- El importe total de la ayuda de la convocatoria.
- Las fechas de inicio y finalización de la convocatoria.

El Portal Web Único constituirá el punto de entrada para personas usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegables. Contendrá

⁶ Información disponible en <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/c/Paginas/IdentidadVisual.aspx>

⁷ <https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/Paginas/Inicio.aspx>

información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único.

De este modo, el sitio web se nutrirá con la información requerida a los Organismos Intermedios, quienes además se coordinarán con los beneficiarios para la alimentación del Portal Web Único. La conexión tiene que estar garantizada y la comunicación con los beneficiarios debe ser fluida para que los contenidos estén actualizados.

5.2 Página web

Internet se ha convertido en uno de los canales de comunicación de cierta relevancia. Por ello, es importante incluir información del Programa en el sitio web del Organismo Intermedio y de los Beneficiarios del Programa.

Todos los Beneficiarios del Programa que dispongan de un sitio web deberán incluir en ellos los siguientes elementos:

- Breve descripción de la operación.
- Objetivos de la operación y resultados de la operación.
- Emblema de la UE junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Tiene que ser visible en la web y se debe poder llegar a través de cualquier dispositivo.

Ilustración 3 Página web. Información del Programa

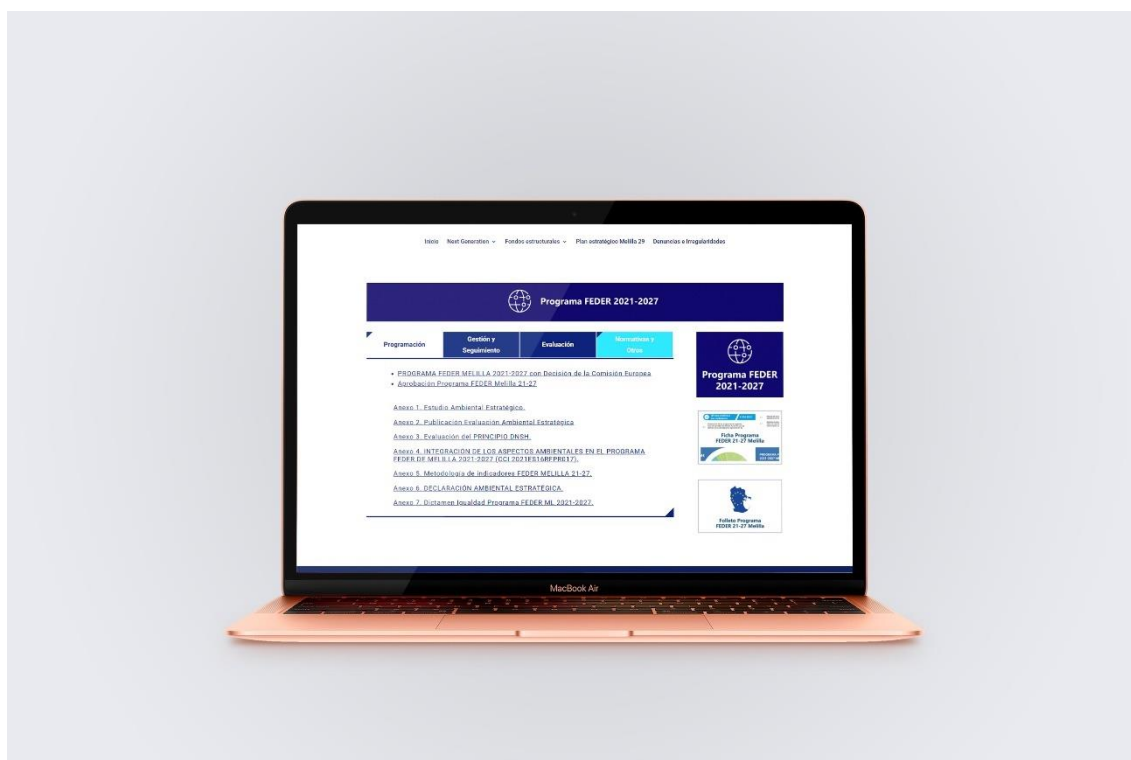
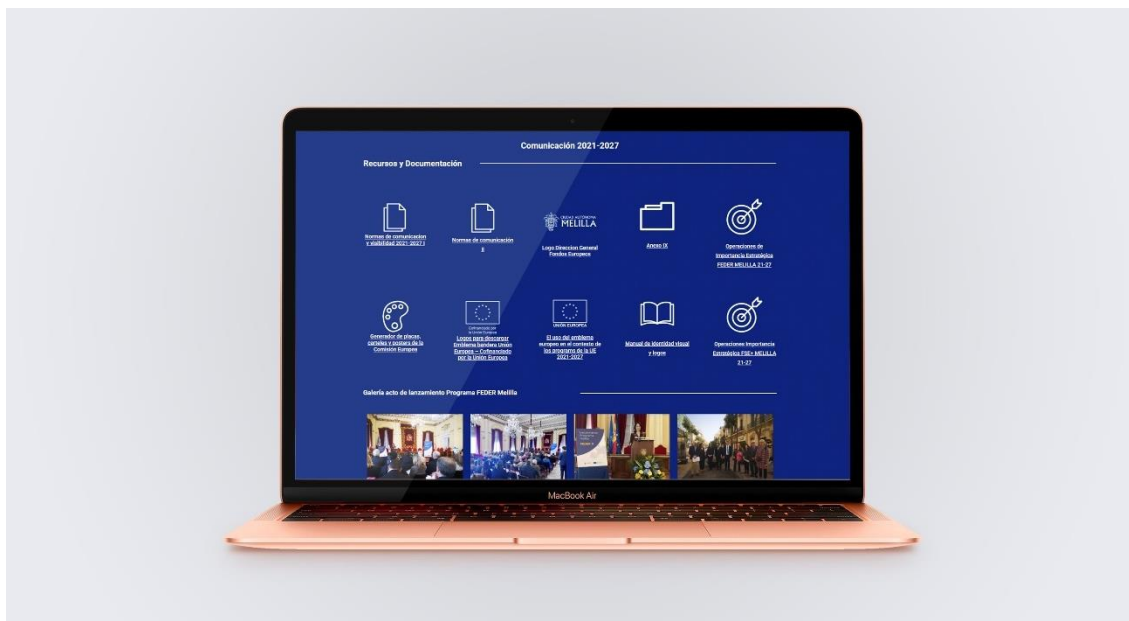


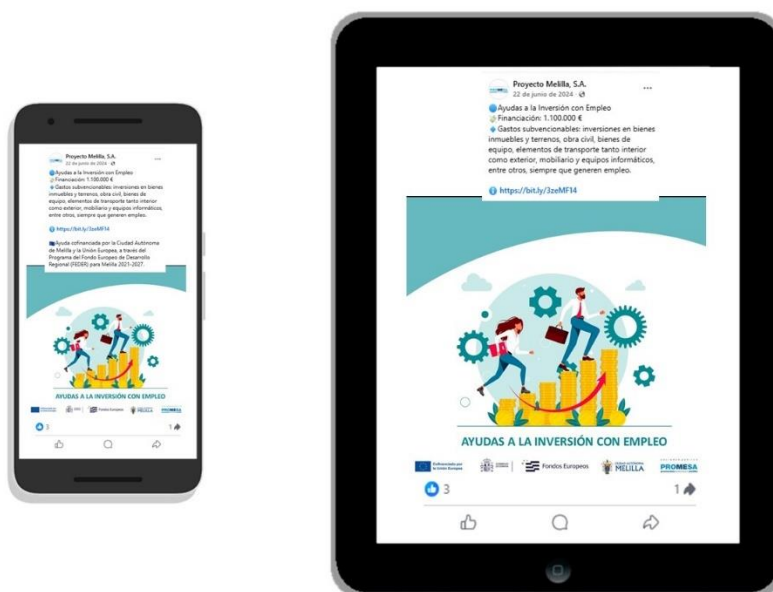
Ilustración 4 Página web. Información de operaciones



5.3 Redes sociales

Toda la información que se incluya en redes sociales debe dejar clara la cofinanciación de la Unión Europea mediante la inclusión del emblema y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, mención en el texto de la intervención (en este caso Programa FEDER de Melilla 2021-2027), Fondo FEDER y/o Unión Europea #FEDER, #UniónEuropea, #FEDER Melilla, etc.

Ilustración 5 Redes sociales



5.4 Placas, vallas publicitarias y carteles

El [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 21 de junio de 2021 ya no distingue entre vallas publicitarias, placas o carteles temporales y permanentes.

Por tanto y tan pronto como comience la ejecución de las operaciones, los Órganos Gestores y/o Beneficiarios deberán informar a la ciudadanía sobre el apoyo del FEDER colocando en un lugar visible una placa o valla publicitaria resistente, que se considera definitiva desde el momento en que se instala, en la que figure el emblema de la Unión Europea, en el caso de operaciones que reciban ayuda FEDER cuyo coste sea superior a 500.000 euros.

Para el resto de operaciones, los Órganos Gestores y/o Beneficiarios exhibirán en un lugar visible para la ciudadanía al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque el apoyo FEDER.

Cuando varias operaciones tengan lugar en el mismo emplazamiento, apoyadas por el mismo o por diferentes instrumentos de financiación, o cuando se proporcione financiación adicional para la misma operación en una fecha posterior, al menos se exhibirá una placa o cartel.

En los casos en los que el Beneficiario sea una persona física, deberá asegurar, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda del FEDER, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

La placa, valla publicitaria, cartel deberá incorporar, al menos los siguientes elementos:

- El nombre de la operación: proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por el Organismo Intermedio del Programa que contribuyan a alcanzar los objetivos específicos establecidos en el [Reglamento \(UE\) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de 24 de junio](#).
- El emblema de la Unión Europea y declaración de financiación. Es la marca visual más importante que se utiliza para reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. El emblema consiste en una bandera rectangular de color azul, cuya longitud equivale a una vez y media la altura de la misma. Doce estrellas doradas equidistantes forman un círculo imaginario cuyo centro se sitúa en el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. Es la bandera de Europa y símbolo, no solo de la Unión Europea, sino también de la unidad de identidad de Europa. El círculo de estrellas doradas representa la solidaridad y la armonía entre los pueblos de Europa. La declaración: (Co)Financiado por la Unión Europea se escribirá sin abreviar, en letra normal sin cursiva y junto al emblema.
- Escudo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para poder construir perfectamente el escudo de la Ciudad Autónoma habrá que seguir las indicaciones establecidas en el [Manual Corporativo](#).
- Cuando la actuación así lo requiera, anagrama de [Proyecto Melilla, S.A. \(PROMESA\)](#).
- Referencia al Programa regional que financia la operación.

- Adicionalmente y sin haber obligatoriedad reglamentaria, se podrá incluir el anagrama diseñado por la Autoridad de Gestión de FEDER, que se puede consultar en el [Manual de identidad visual](#) elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la Comisión Europea ha elaborado y ha puesto a disposición de todo aquel que esté interesado un generador on line de carteles, placas, posters. A continuación, se muestran ejemplos de cartelería, en los cuales se han elaborado con dicha herramienta.

Asimismo, para realizar estos ejemplos se han utilizado los datos de una de la operaciones incluida en el Programa Regional.

Ilustración 6 Modelo de cartel



<https://fondoseuropeosmelilla.es/>

Duración
06/2025 - 12/2027

Presupuesto total
2.100.000 €

Financiación de la UE
1.785.000 €

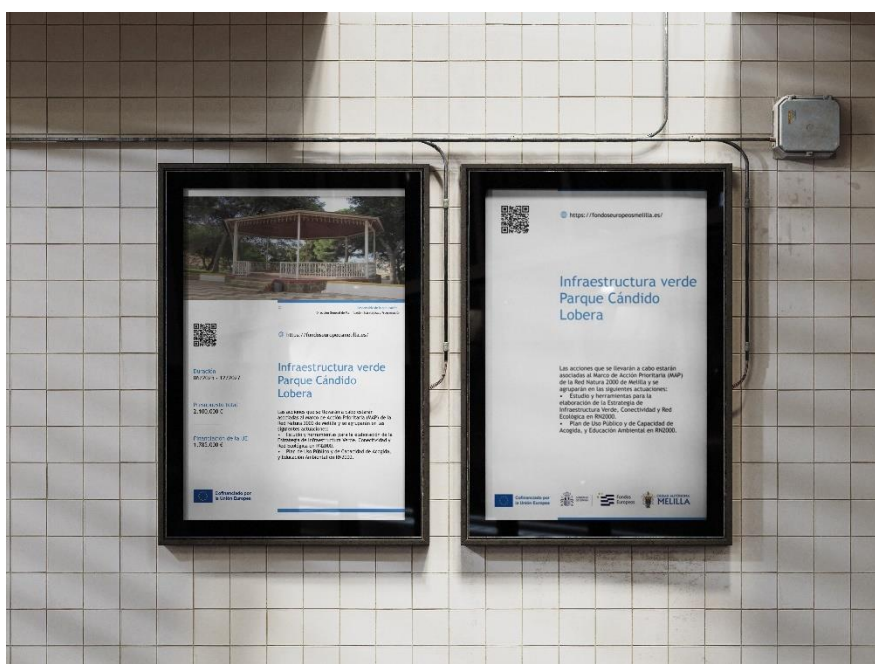
**Infraestructura verde
Parque Cándido Lobera**

Las acciones que se llevarán a cabo estarán asociadas al Marco de Acción Prioritaria (MAP) de la Red Natura 2000 de Melilla y se agruparán en las siguientes actuaciones:

- Estudio y herramientas para la elaboración de la Estrategia de Infraestructura Verde, Conectividad y Red Ecológica en RN2000.
- Plan de Uso Público y de Capacidad de Acogida, y Educación Ambiental en RN2000.

Cofinanciado por
la Unión Europea

Ilustración 7 Modelo de poster y placa



5.5 Publicaciones impresas: Folletos, dípticos, trípticos, libros, guías, catálogos

Cuando se trate de publicaciones tales como folletos, dípticos, trípticos, libros guías, catálogos, etc., se deberá reservar un espacio en la portada y/o contraportada para destacar el emblema de la UE con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”, a continuación, se pondrán los logos de los demás organismos y/o entidades.

Ilustración 8 Modelo de tríptico



5.6 Actuaciones en medios

Tanto en los medios de comunicación tradicionales como digitales se tiene que hacer referencia expresa a la cofinanciación de la Unión Europea, ya sea mediante su mención en el texto o la inclusión del correspondiente emblema.

Los anuncios en prensa escrita o digital deberán incluir, como mínimo, el emblema de la Unión con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea” y los demás logos que se consideren oportunos.

En los anuncios en radio se expresará verbalmente la cofinanciación comunitaria.

Ilustración 9 Información en prensa escrita, revistas especializadas



5.7 Eventos, jornadas, seminarios

Cuando en el marco del Programa o de una operación cofinanciada por FEDER se organicen eventos, jornadas y seminarios, el Organismo Intermedio, Órgano Gestor y/o Beneficiario tendrá que asegurarse de que se cumplen los requisitos en materia de información y publicidad.

Todo el material asociado al evento a celebrar debe incluir, al menos, el emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 10 Evento

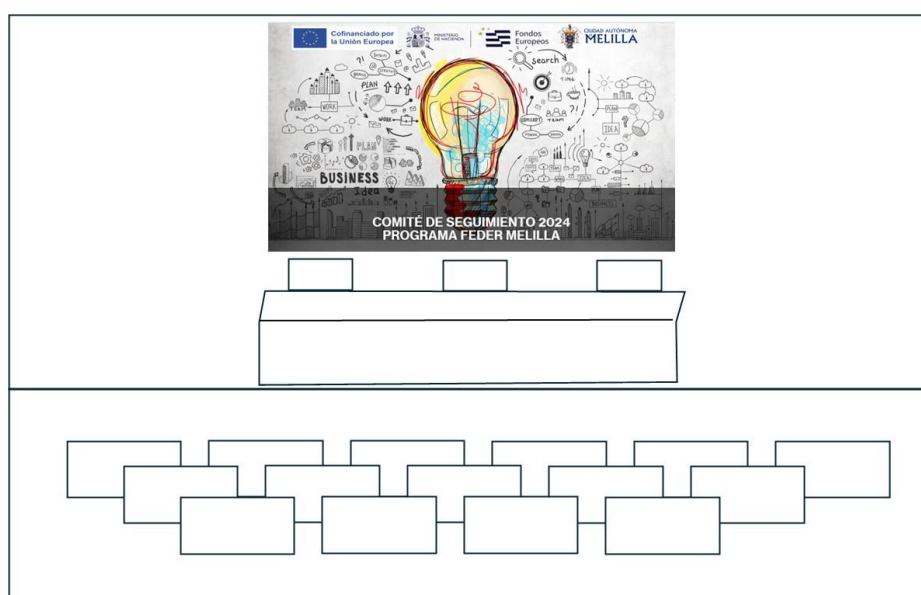


Ilustración 11 Jornada



5.8 Material y artículos promocionales

En los artículos publicitarios y promocionales, tales como memorias USB, bolígrafos, llaveros, bolsas, carpetas, cuadernos, etc., se deberá incluir, como mínimo, el emblema de la Unión Europea. Si el tamaño lo permite, también se pondrá de manifiesto “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Ilustración 12 Memoria USB



Ilustración 13 Bolsas



Ilustración 14 Cuadernos libretas



5.9 Documentos administrativos

En todos los documentos administrativos relativos a expedientes de actuaciones cofinanciadas por el FEDER deberá hacerse mención a la Unión Europea y a la financiación. Como mínimo se incluirá el emblema de la Unión Europea con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

En el texto se hará referencia al Programa FEDER de Melilla 2021-2027. Esta indicción se referirá, entre otros a:

- Convocatoria de subvenciones.
- Formulario de solicitud de subvenciones.
- Notificación de concesión.
- Anuncios de licitación.
- Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.
- Contratos administrativos.
- Documentación presentada por el contratista, tales como informes, estudios.
- Convenios de colaboración.

En los documentos se incluirá, como mínimo, el emblema de la Unión Europea junto con la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

5.9.1 Órdenes de bases y convocatorias de ayudas, formularios de solicitud, notificaciones de concesión

Respecto a las órdenes de bases y a las convocatorias de subvenciones financiadas con FEDER se recomienda, en primer lugar, incluir una mención a la participación de la Unión Europea y el fondo financiador en el título. A continuación, deberá reseñarse en la exposición de motivos la justificación de la financiación del Fondo correspondiente, mientras que, en el articulado, se mencionará la financiación de las ayudas con indicación del Fondo y referencia al Programa FEDER de Melilla 2021-2027 y se hará referencia a la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad, en concreto al artículo 50 del [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#).

Para ello se incluirá necesariamente el párrafo siguiente:

“Actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa FEDER de Melilla 2021-2027” o “Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa FEDER de Melilla 2021-2027”.

Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea, se recomienda que se haga constar la cofinanciación en el propio título de la Orden.

Además, los formularios de solicitud relativos a las subvenciones cofinanciadas, así como las notificaciones de concesión que se lleven a cabo, tendrán que incluir una mención a la participación de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”. Aunque no es obligatorio, es deseable que se realice mención a la intervención, es decir Programa FEDER de Melilla 2021-2027.

Ilustración 15 Modelo de solicitud⁸

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA (AYUDAS A LA INVERSIÓN)

Cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

DATOS DEL BENEFICIARIO SOLICITANTE

Representante/Titular si es persona física

Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI/NIE/Pasaporte

en representación de la sociedad

Nombre de la empresa CIF Nombre Comercial

Dirección a efectos de notificación

Tipo de Vía Nombre de la Vía Número Esc./Piso. Pta./Letra Código Postal

Población Municipio Provincia o País

Otros medios de Contacto

Teléfono Fijo Teléfono Móvil Dirección Correo Electrónico (**) Fax

El solicitante acompaña junto con el presente documento:

1. Memoria de Actuación: Comprende la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Especificará con máximo detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos, así como su relación con justificantes de gasto.
2. Memoria Económica: Comprende toda la documentación que justifique los gastos de inversión y sus correspondientes pagos efectuados con cargo a la subvención concedida. Los citados gastos tendrán que adaptarse a los conceptos y partidas de gasto aprobado conforme a la resolución de concesión y al documento donde se recoge las condiciones de la ayuda aprobada.

El abajo firmante, cuyo número de expediente aprobado es

SOLICITA se realice la verificación de la ejecución del proyecto subvencionado conforme a los documentos aportados junto a esta cuenta justificativa, a fin de proceder a liberar y abonar la cantidad aprobada.

Como representante legal de la entidad solicitante o titular, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma (*).

En a de de

Firma ELECTRÓNICA o FIRMA MANUSCRITA (Nombre, fecha y sello)

(*) Obligatoria

Antes de firmar esta solicitud, y en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) y de la Ley Orgánica 3/18 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), para que usted sepa bien qué hacemos con sus datos, debe leer la información básica que le presentamos en el documento "Autorización e Información básica cesión y protección de datos".

En aquellos casos en que los beneficiarios no sean personas físicas, se hará una mención a las obligaciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Asimismo, en los formularios / notificaciones, se recomienda que figure una referencia a la conformidad de la entidad o persona física de que, en caso de resultar beneficiaria, se incluirá en una lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.

A continuación, se proponen los siguientes ejemplos:

⁸ En el modelo de solicitud se ha incluido un ejemplo con lo que se exige en el [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#) y un segundo, con los elementos de la identidad visual diseñada por el Ministerio de Hacienda, siendo ésta última voluntaria.

Ilustración 16 Propuestas de texto

Cofinanciado por la Unión Europea GOBIERNO DE ESPAÑA Fondos Europeos CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Ejemplo 1: Las entidades que resulten beneficiarias aceptan su inclusión en una lista de beneficiarios de ayudas conforme a lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo de la Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento e Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. Ejemplo 2: Las entidades que resulten seleccionadas pasarán a formar parte de la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 en la que se recogerá la información referida en dicho articulado, entre la que se incluye el nombre de la entidad (nombre y apellidos en caso de persona física), el importe de la ayuda y el resto de campos ahí previstos. Igualmente, cumplirán con las obligaciones que les afecta de entre las recogidas en el artículo 50 del citado Reglamento.	Cofinanciado por la Unión Europea GOBIERNO DE ESPAÑA Fondos Europeos CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Ejemplo 3: Las concesión de la presente ayuda supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060. Asimismo, cumplirán con las obligaciones establecidas en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060. Ejemplo 4: Esta actuación se cofinancia con el Programa FEDER de Melilla 2021-2027.... Esta resolución / adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, publicándose el nombre de la entidad, la operación, el importe de la ayuda y otros campos previstos en dicho artículo. Igualmente, cumplirán con las obligaciones que les afecta de entre establecidas en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.
---	--

5.9.2 Procedimientos de contratación pública: Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos realizados en el marco de éstos

Todos los documentos asociados a los procedimientos de contratación pública deben de hacer constar expresamente el apoyo de la Unión Europea, por otra parte, aunque no es obligatorio, sería deseable que se hiciera mención al Fondo cofinanciador y al Programa.

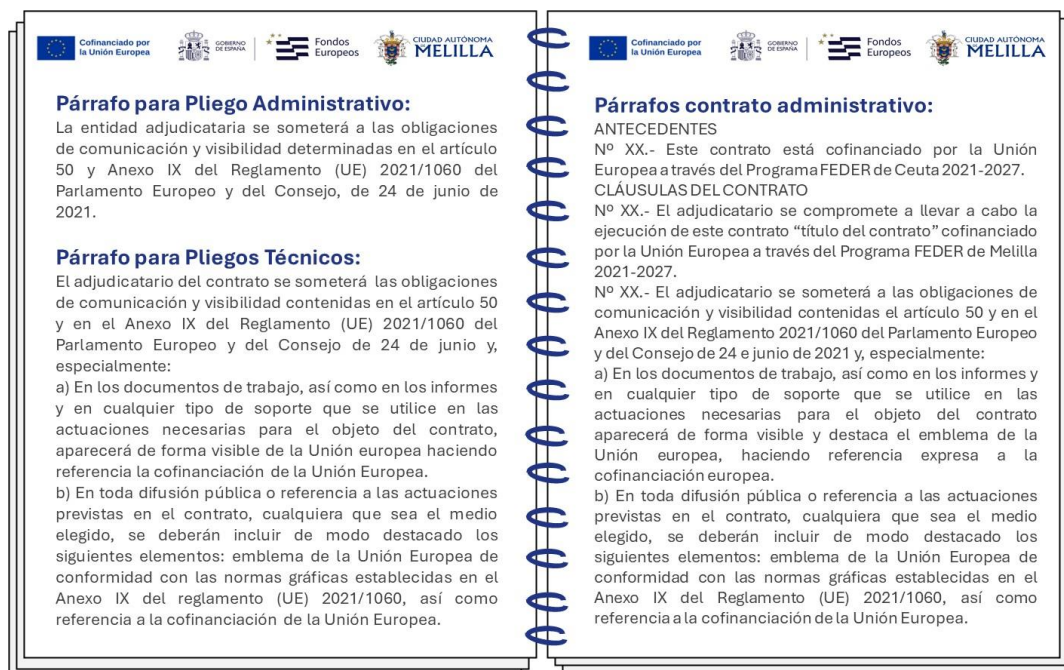
Para garantizar la visibilidad de la Unión Europea, se recomienda que se hagan constar dichas referencias en el título, así, también se garantiza que aparezca en todos los documentos relacionados con el expediente de contratación.

Los anuncios de licitación y adjudicación de contratos públicos deberán incluir una mención a la participación de la Unión Europea, así como la normativa comunitaria que regula las obligaciones del beneficiario con respecto a las normas de comunicación y visibilidad.

También deberá figurar en los anuncios de licitación y adjudicación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el emblema de la Unión Europea y la declaración “Cofinanciado por la Unión Europea”.

Respecto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, figurarán expresamente las obligaciones del contratista relativas a la comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en los Reglamentos de aplicación, añadiendo lo siguiente:

Ilustración 17 Modelo de párrafos



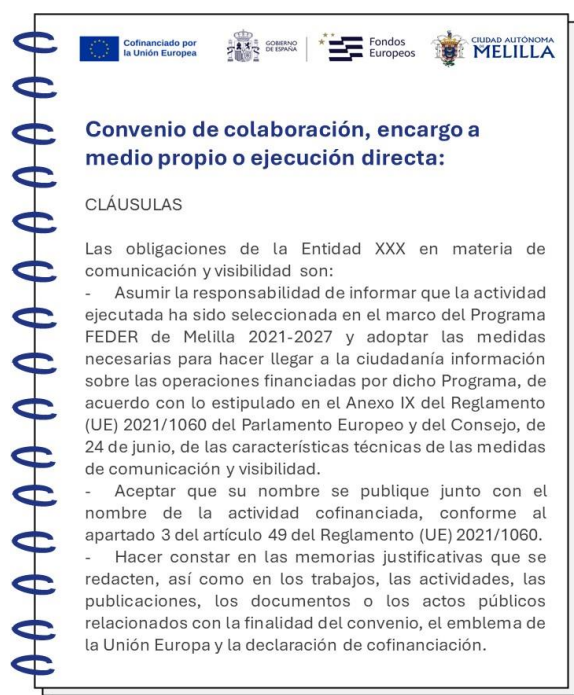
5.9.3 Convenio de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa

Cuando las actuaciones cofinanciadas se lleven a cabo mediante convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa, deberá figurar de manera clara y concisa en alguna de sus cláusulas la participación de la cofinanciación de la Unión Europea y del Fondo que interviene, con indicación al Programa.

En el documento en que se formalice el convenio, encargo a medio propio o la ejecución directa, deberá figurar el emblema de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

Entre las obligaciones de la institución con la que se convenia o formalice el encargo figurarán expresamente las relativas a comunicación y visibilidad comunitaria establecidas en el [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021](#). Así, el convenio o documento del encargo a medio propio o la ejecución directa deberá incluir una cláusula en la que se informe a la institución de las obligaciones que, en materia de comunicación y visibilidad, debe cumplir como beneficiaria de la ayuda comunitaria. Se indicará también que el nombre de dicha institución, de la operación y la cuantía recibida será objeto de publicación.

Ilustración 18 Modelo de párrafos convenios de colaboración, encargo a medio propio o ejecución directa



6. Operaciones de Importancia Estratégica (OIE)

El artículo 2 (5) del Reglamento (UE) 2021/1060 define las operaciones de importancia estratégica como “una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”. La finalidad de estas operaciones es dar mayor visibilidad a proyectos emblemáticos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea. Por ello, el criterio de determinación de las Operaciones de importancia Estratégica no necesariamente tiene que ser el presupuesto del proyecto. Puede ser la propia naturaleza de la operación, que la haga imprescindible para alcanzar los resultados del objetivo específico, su carácter innovador, su importancia para la economía real o sus características singulares. Las Operaciones de Importancia Estratégica pueden ser proyectos individuales, grupos de proyectos e incluso medidas/programas/acciones en las que se vayan a seleccionar proyectos más adelante.

El marco regulador para el período de programación 2021-2027 introduce una nueva característica para los programas en toda la Unión Europea, las denominadas “operaciones de importancia estratégica”. Con miles de proyectos de la Política de Cohesión cofinanciados cada año en toda Europa, las nuevas disposiciones en materia de comunicación y visibilidad tienen por objeto poner de relieve las operaciones clave y emblemáticas y sentar las bases para que cuenten la historia del Programa y la contribución de la Política de Cohesión.

¿Por qué hay que seleccionar Operaciones de Importancia Estratégica?

El objetivo de las Operaciones de Importancia Estratégica es garantizar una mayor visibilidad del apoyo de la Unión Europea aprovechando el potencial de comunicación de los proyectos

emblemáticos apoyados por los programas. Por lo tanto, la comunicación sobre Operaciones de Importancia Estratégica busca contar la historia del programa de manera simbólica y acercar los logros políticos a la ciudadanía.

Al mismo tiempo, lograr una mayor visibilidad de los proyectos es una oportunidad para sensibilizar sobre los beneficios de la Unión Europea para la vida de las personas. En este sentido, las Operaciones de Importancia Estratégica también deben contar la historia de los valores básicos de la Unión Europea y los principios horizontales de la Política de Cohesión, tal como se expresan en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060. Se refieren al respeto de la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación de la perspectiva de género, la accesibilidad de las personas con discapacidad, la promoción del desarrollo sostenible y el principio de no causar daños significativos.

¿Qué más concierne a las Operaciones de Importancia Estratégica?

El Comité de Seguimiento examinará los avances en la ejecución de las Operaciones de Importancia Estratégica (artículo 40.1.g) del Reglamento (UE) 2021/1060), es decir, se espera que las Operaciones de Importancia Estratégica sean un tema recurrente en las reuniones de los Comités de Seguimiento. La misma información se facilitará durante el examen anual del rendimiento (sobre la base del artículo 41.3 del Reglamento 2021/1060).

¿Qué requisitos de comunicación y visibilidad deben cumplir los Estados miembros, las Autoridades de Gestión y los Beneficiarios de Operaciones de Importancia Estratégica?

Los Estados miembros, las Autoridades de Gestión y los Beneficiarios reconocerán el apoyo de los Fondos de la Unión Europea, garantizarán una mayor visibilidad y comunicarán las Operaciones de Importancia Estratégica y sus logros. En consonancia con estos objetivos, el emblema de la Unión Europea y la declaración de cofinanciación son elementos clave de visibilidad.

¿Cómo podría ser un evento o actividad de comunicación de una Operación de Importancia Estratégica?⁹

Para garantizar una mayor visibilidad, se requiere organizar un acto o actividad de comunicación, en las condiciones establecidas en el artículo 50.1.e) del Reglamento (UE) 2021/1060.

⁹https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/policy/communication/communicating_operations_2021-2027_en.pdf

Ilustración 19 Ejemplo de eventos o actividades de comunicación



¿Cuáles son las Operaciones de Importancia Estratégica del Programa FEDER de Melilla 2021-2027?¹⁰

En el Anexo 3 del Programa FEDER de Melilla 2021-2027 se incluye una lista con las Operaciones de Importancia Estratégica seleccionadas en el marco de dicha intervención.

Ilustración 20 Operaciones de Importancia Estratégica FEDER Melilla 2021-2027



¹⁰ En la web de la Ciudad Autónoma de Melilla se ha incluido información: <https://fondoseuropeosmelilla.es/fondos-estructurales/>



7. Operaciones destacadas

En el capítulo 7 del Programa FEDER de Melilla 2021-2027 se establece que, periódicamente, se realizará una revisión de proyectos al objeto de detectar y seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación.

Estas operaciones destacadas son las que en el anterior período de programación 2014-2020 se denominaban Buenas Prácticas.

No obstante, hay que tener presente el tamaño del Programa FEDER de Melilla 2021-2027 y que ya se han seleccionado cinco operaciones de importancia estratégica, es decir, el 25% de las operaciones del Programa, además, no es una obligación reglamentaria.

Hasta la fecha no se dispone de los requisitos necesarios para que una actuación cofinanciada con el FEDER sea considerada operación destacada. Asimismo, tampoco se dispone de información sobre aspectos formales para la elaboración de la operación destacada y del procedimiento que se debe seguir para su presentación.

8. Eventos y concursos de comunicación nacionales y europeos

El **Acto anual de comunicación de Fondos Europeos**, entre otro tipo de actuaciones, es el marco para decidir el mejor proyecto cofinanciado en el año y ganador de la Estrella de Oro, en función de las siguientes categorías:

- #EuropaSeSiente Competitiva, donde se incluyen proyectos orientados a la transformación industrial, apoyo a las pymes, fomento de la investigación y digitalización.
- #EuropaSeSiente Verde, actuaciones de transición energética, lucha contra el cambio climático, agricultura sostenible, protección del medio ambiente, rehabilitación ambiental, biodiversidad, economía circular o uso eficiente de los recursos.

- #EuropaSeSiente Conectada, proyectos orientados a la movilidad sostenible, transporte respetuoso con el medio ambiente, favorecer la intermodalidad, movimiento eficiente y seguro de las personas, una gestión eficaz y segura de las fronteras, entre otras.
- #EuropaSeSiente Social, proyectos que busquen fomentar la igualdad de acceso a empleo con condiciones de trabajo justas, emprendimiento y mejora de la empleabilidad, educación y formación y aprendizaje permanente, inclusión social y lucha contra la pobreza, igualdad de acceso a asistencia sanitaria, cultura y turismo sostenible, no discriminación e igualdad de género, conciliación familiar y laboral, integración de personas pertenecientes a colectivos vulnerables o marginados al mercado laboral, así como actuaciones en materia de asilo, migración y retorno.
- #EuropaSeSiente Cercana, proyectos orientados al desarrollo sostenible e integrador de zonas urbanas y rurales, o al apoyo de estrategias locales y regionales que ayuden a hacer frente a retos específicos en materia de desarrollo en determinadas áreas.
- #EuropaTeMueve, que se refiere a un tema de particular atención que representa un desafío global de futuro.

Los **Premios Regiostars**, que se convocan anualmente con el fin de identificar y premiar aquellos proyectos de desarrollo regional financiados por la Política de Cohesión de la Unión Europea (<https://regiostarsawards.eu>).

9. Indicadores de comunicación

Todas las actuaciones de comunicación y visibilidad que se realicen en el marco del Programa FEDER de Melilla 2021-2027 están sometidas al seguimiento y evaluación mediante la utilización de indicadores de realización, resultado e impacto.

El seguimiento y evaluación de la comunicación de la Política de Cohesión son elementos clave en el período de programación 2021-2027. La Autoridad de Gestión y el Organismo Intermedio deben evaluar el impacto de la comunicación realizada para dar visibilidad a las actuaciones cofinanciadas.

La lógica detrás de estas medidas es asegurar la calidad de las acciones llevadas a cabo en el contexto de la programación de la Política de Cohesión. Permite identificar debilidades y fortalezas y cuantificar los resultados detrás del esfuerzo en este ámbito.

Los **indicadores de realización** son los siguientes:

- Entradas publicadas en redes sociales. Debido a la creciente relevancia del uso de redes sociales para la difusión de la información, se propone el uso de este indicador para contabilizar las contribuciones en las mismas con objeto de informar sobre proyectos, logros o cualquier información destacada asociada al Programa y/o a los Fondos Europeos.
- Actuaciones en medios radio/tv/prensa/internet. Aglutina las actividades que impliquen difusión a través de medios de comunicación.

- Eventos celebrados. Recoge las actuaciones de comunicación llevadas a cabo a través de eventos (conferencias, ferias, seminarios, jornadas de formación, puertas abiertas etc.) y otros actos de comunicación.

Los **indicadores de resultado** son los siguientes:

- Receptores de los mensajes de Redes Sociales.
- Oyentes de medios de comunicación.
- Asistentes a eventos.

El **indicador de impacto** es el siguiente:

- Grado de conocimiento de los Fondos Europeos en la Ciudad Autónoma de Melilla

Ilustración 21 Indicadores de realización y resultado

	Realización	Resultado
Redes sociales	(nº) Entradas en redes sociales	(nº) Receptores de los mensajes en redes sociales
Medios (radio/TV/prensa/internet)	(nº) Actuaciones en medios	(nº) Oyentes de medios
Eventos/actos	(nº) Eventos celebrados	(nº) Asistentes a eventos

Los indicadores de realización y resultado se recogen dos veces al año, de forma semestral, para ello, desde la Coordinación Nacional se ha elaborado una hoja excel que contiene los siguientes campos:

- Programa.
- Objetivo Específico / Prioridad.
- Descripción.
- Tipo de operación.
- Fecha de actuación.
- Indicador.
- Subtipo de indicador.
- Coste real o nocional.
- Número de personas receptoras / asistentes.
- Número de interacciones (completar solo si RRSS).
- Valor publicitario (completar solo para Medios).
- Valor de comunicación (completar solo Medios).
- URL.
- Comentarios.

Anexo I: Logos a utilizar en la comunicación de la Ciudad Autónoma de Melilla

Para el Programa FEDER de Melilla 2021-2027, en función de las normas existente y las indicaciones establecidas se establece la siguiente disposición de los emblemas:



Para actuaciones en las que intervenga Proyecto Melilla, S.A.:



Anexo II: Normativa y manuales de referencia

- ➔ [Reglamento \(UE\) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- ➔ [Reglamento \(UE\) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), de 24 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- ➔ El [uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la Unión Europea 2021-2027](#). Orientaciones operativas para los beneficiarios de la Unión Europea.
- ➔ [Manual de comunicación de la política de cohesión en período 2021-2027](#).
- ➔ [Comunicación y reglas de visibilidad de los programas financiados en el período 2021-2027](#). Orientaciones para los Estados miembros.
- ➔ [Kit de soporte para la visibilidad de la Unión Europea](#). Libro de marcas 2021-2027 para las autoridades de gestión y beneficiarios del proyecto.
- ➔ [Manual de imagen gráfica institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla](#).
- ➔ [Generador on line](#) para la elaboración de carteles, placas, postes de la Comisión Europea.
- ➔ [Centro de descargas de elementos visuales](#) de la Comisión Europea.
- ➔ [Identidad Visual](#) elaborada por el Ministerio de Hacienda.

Anexo III: Programa FEDER Melilla 2021-2027. Apartado 7 Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC.

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

- Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses. Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- ✓ Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- ✓ Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.
- ✓ Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€ se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:
 - ✓ Número de entradas publicadas en redes sociales: mínimo una semestral.
 - ✓ Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo una al año.
 - ✓ Número de eventos celebrados: mínimo 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
- Indicadores de Resultado:
 - ✓ Alcance de la medida: nº de asistentes 25 por evento, oyentes/receptores: 4.000, usuarios de redes sociales: 4.000
- Indicadores de impacto:
 - ✓ Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 84%.

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

